LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2015
"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y MONITOREO DE SENSORES EN NODOS DE FIBRA ÓPTICA - AD REFERENDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 432 de fecha 01 de setiembre de 2014 del Ministerio del Interior "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR; Y SE DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES LEGALES CONTRARIAS"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/2015, para la "Ampliación del Sistema Eléctrico y Monitoreo de Sensores en Nodos de Fibra Óptica - Ad Referéndum"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 285.424**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 427/2015** de fecha 26 de mayo de 2015, cuyo monto asciende a Gs. 784.000.000.- (Guaraníes setecientos ochenta y cuatro millones).
- **Acta de Sesión Pública Virtual ID: 285.424** de fecha 23 de abril de 2015
- **Acta de Apertura de Sobres N° 11/2015**, realizada en fecha 24 de abril de 2015, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"Se da inicio a la apertura de los sobres presentados, teniendo en consideración el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID: 285424 de fecha [23/04/2015], surgiendo el siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Lote cotizado*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Presentación de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*DD.J.J. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.*	*80070813-0*	*2*	*350.150.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
			3	*460.600.000*				
2	*ALEJANDRO SILVA VAZQUEZ*	*649544-3*	*3*	*460.800.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
3	*COMTEL S.A.*	*80016715-5*	*2*	*488.095.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
			3	*517.000.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
4	*DIEGO JOAQUIN RODRÍGUEZ BARRIOS*	*2292560-0*	*3*	*599.999.932*	*NO**	*NO**	*SI*	*SI*

Observación:

- **Se deja constancia que la firma **DIEGO JOAQUIN RODRÍGUEZ BARRIOS** no presenta su correspondiente Formulario de Presentación de Oferta, y así mismo, su Planilla de Precios, de conformidad a lo establecido en la Adenda N° 3 de fecha 13/04/2015.*
- *Se deja constancia que la firma **ALEJANDRO SILVA VAZQUEZ** no presenta el Certificado de Visita Técnica establecido en el presente llamado, como así mismo, no presenta la declaración jurada de conocer el sitio en donde se proveerán los bienes y servicios.*

- ***SIPE:***
- *La firma **CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.** presenta la Constancia del SIPE Nº 1346150 de fecha 23/04/2015*
- *La firma **ALEJANDRO SILVA VAZQUEZ** no presenta la Constancia del SIPE*
- *La firma **COMTEL S.A.** presenta la Constancia del SIPE Nº 1346227 de fecha 23/04/2015.*
- *La firma **DIEGO JOAQUIN RODRÍGUEZ BARRIOS** presenta la Constancia del SIPE Nº 1346212 de fecha 23/04/2015.*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.

Observación relacionada al Lote N° 1:

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas, se aclara que la apertura de sobres se ha realizado solamente en lo concerniente a los **Lotes N° 2 (Baterías y Tarjetas SNMP)** y **N° 3 (Acondicionadores de Aire)**, teniendo en cuenta que a la fecha de carga de propuestas y etapa competitiva de la presente licitación, realizada bajo la modalidad Subasta a la Baja Electrónica (SBE), el **Lote N° 1** se encontraba en estado de impugnación con suspensión, conforme a la **Resolución DNCP N° 1063/2015** de fecha 21 de abril de 2015 por la cual se dispuso la "INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y MONITOREO DE SENSORES EN NODOS

EN FIBRA ÓPTICA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR. AD REFERÉNDUM (ID 285424)", en cuyo **CONSIDERANDO** se menciona específicamente como **CRITERIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, lo siguiente: *"...Que, por tal razón consideramos que la Convocante deberá reformular el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas del ÍTEM N° 1 – LOTE N° 1, a los efectos de asegurar que las mismas sean lo suficientemente amplias a fin de que puedan participar más firmas presentando sus ofertas, así como un mayor número de marcas cumplan con los requerimientos, sin descuidar los criterios de calidad que necesitan.*

*Que, luego de subsanados los inconvenientes y cumplidos los rigorismos de la ley, se fije nueva fecha de entrega y apertura de ofertas un plazo razonable para que los posibles oferentes puedan tomar en cuenta la modificación en la preparación de sus ofertas, todo ello a través de la emisión de una **ADENDA**, conforme a las normas respectivas.*

Una vez que la Convocante modifique por ADENDA las cuestiones estudiadas anteriormente, adecuándolo a las disposiciones insertas en la presente Resolución, y con la salvedad de que hasta tanto LA ADENDA con los puntos modificados no sea presentada al Juzgado de Instrucción, el estado de impugnación con suspensión sobre el llamado seguirá vigente...".

Así mismo, la mencionada Resolución en su **artículo 2°** establece: "***ORDENAR** la reformulación del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas del ÍTEM N° 1 – LOTE N° 1; de conformidad a las directrices expuestas en el exordio de la presente resolución...".*

En consecuencia, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, remitió la Nota DUOC N° 129/2015 de fecha 27 de abril de 2015, ingresado a la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) como Expediente N° 4.269, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la referida Resolución, remitiéndose la **ADENDA N° 5**, la cual ha reformulado las Especificaciones Técnicas correspondientes al Lote N° 1 - Ítem N° 1, con el sustento técnico respectivo conforme al Memorándum DT y C N° 60 de fecha 23 de abril de 2015, emanado de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de la Institución, y a su vez fijándose nueva fecha de entrega y apertura de ofertas, a los efectos de presentar el mismo ante el Juzgado de Instrucción de la DNCP, y por su digno intermedio, la misma sea derivada donde corresponda para su correspondiente publicación y difusión en el portal web de la DNCP, para poder así dar continuidad al llamado de referencia, con relación al Lote Nº 1, considerando que los Lotes N° 2 y N° 3 no fueron suspendidos.

No obstante a todo lo expuesto, la Dirección Jurídica de la DNCP ha remito a la Institución la Nota DNCP/DJ N° 1.317/15 de fecha 08 de mayo de 2015 en respuesta al Expediente N° 4.269, a los efectos de informar que la Dirección de Normas y Control de la DNCP no podrá difundir la Adenda N° 5, conforme a los siguientes términos: *"sobre esto le informamos que dicha adenda no podrá ser difundida, pues la subasta a la fecha se encuentra cerrada. Una vez cerrada la subasta no puede abrirse por más que exista un ítem o lote suspendido, la solución en estos casos es hacer un llamado nuevo del ítem o lote suspendido. Si la suspensión se levanta antes del inicio de carga de propuesta, se podría publicar una adenda sino se debería suspender toda la subasta.*

Por tanto, en atención a lo informado por la Dirección de Normas y Control le comunicamos que la Adenda N° 5 no será procesada, debiendo la Convocante si lo estimare necesario, realizar las gestiones correspondientes a un nuevo llamado a los efectos de la adquisición de los bienes en cuestión...".

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y en la Resolución N° 432 de fecha 01 de setiembre de 2014, del Ministerio del Interior.

Conforme a la Sección I. Calendario de Eventos y Datos de la Subasta **(IAO.SBE 1.10.1)** del Pliego de Bases y Condiciones (modificada por la Adenda N° 3); el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR LOTE.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 establece: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40... Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública...".***

En ese sentido, se menciona que las personas que se citan a continuación, no se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en el reporte emitido por el Econ. Carlos Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución;

- **Sra. Carolina Acosta Moreno** con **C.I. N° 3.939.161** y el **Sr. Roberto Daniel Acosta** con **C.I. N° 3.201.925**, ambos representantes de la firma con denominación social **"CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A."**.
- **Sr. Alejandro Silva Vázquez** con **C.I. N° 649.544**, propietario de la firma con denominación social **"ALEX INDUSTRIAL REFRIGERACIÓN"**.
- **Sr. Orlando Girardoni Ramos** con **C.I. N° 826.133**, representante de la firma con denominación social **"COMTEL S.A."**.
- **Sr. Diego Joaquín Rodríguez Barrios** con **C.I. N° 2.292.560**, propietario de la firma con denominación social **"TES INGENIERÍA"**

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en la Sección VII Anexo N° 1 – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones:

Oferentes	*TES INGENIERÍA*	*ALEX INDUSTRIAL*	*COMTEL S.A.*	*CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.*
A) Formulario de Oferta *	***No Cumple***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C) Documentos legales *Oferentes Individuales.* ***Personas Físicas.***				
*a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.**	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*
*c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
*d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*
g. Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*
h. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; *Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.*	*No fue evaluado*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*
D) Documentos Legales *Oferentes Individuales.* ***Personas Jurídicas***				
*a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*

Oferentes	*TES INGENIERÍA*	*ALEX INDUSTRIAL*	*COMTEL S.A.*	*CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.*
*suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**				
*d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*
f. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*
g. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*
F) Cualquier otro documento adicional requerido.				
a. Copia de Certificados de Recepción y facturas por la provisión de equipos como UPS, Swich, Rack, Batería, Tarjetas de red, Acondicionadores de Aire y Sistemas de gerenciamiento. El monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas deberá equivaler como mínimo al 30% del monto total ofertado ejecutado dentro de los tres (3) últimos años (2012-2013-2014). El porcentaje requerido será la sumatoria de todos los comprobantes de los tres años mencionados, podrán presentar la cantidad de facturaciones que el oferente considere, cuyo mínimo será de uno por cada año.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
b. Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c. Fotocopia autenticada del Balance General de los tres últimos años (2011-2012-2013), conforme la Resolución General N° 1 de la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
d. Estado financiero de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013), con sus respectivos ratios.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
e. Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
f. Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
g. Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
h. Certificado de ser representante/s o distribuidor/es autorizados en la República del Paraguay, (en caso de no ser fabricante/s), de la/s empresa/s encargada/s de la provisión de los bienes objetos de la presente contratación.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
i. Comunicaciones Suplementarias o adendas si lo hubiere, enviados durante el curso de la licitación, debidamente suscrito.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
j. Declaración jurada de La disponibilidad de los bienes para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante, es decir, el Plan de Entregas del suministro, presentado por el Oferente y elaborado en base al Plan de Entregas propuesto por la Convocante.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
k. Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia y Trabajo).	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Observaciones:

Documentos Sustanciales conforme a la clánsula 14.2 de las IAO SBE.

*Los documentos formales correspondientes a la oferta de la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, ya no fueron evaluados ni solicitados al oferente, debido a su descalificación por la presentación incorrecta del Formulario de Oferta, documento de carácter sustancial.*

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que las firmas **ALEX INDUSTRIAL de Alejandro Silva Vázquez, COMTEL S.A. y CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A., "CUMPLEN"**, con este requisito.

Por otro lado, se menciona que la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, "NO CUMPLE"** con la presentación de los documentos sustanciales, teniendo en cuenta la presentación incorrecta del Formulario de Presentación de Ofertas modificado por la Adenda N° 3.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios** queda descalificada.

Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas, con respecto a la presentación de la documentación de CARÁCTER FORMAL, se han solicitado documentaciones a las firmas **COMTEL S.A., CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. y ALEX INDUSTRIAL de Alejandro Silva Vázquez.** En ese sentido, indistintamente fueron remitidas las Notas DUOC N° 143/15 y Nota DUOC N° 144/15 de fecha 08 de mayo de 2015, y la Nota DUOC N° 145/15 de fecha 11 de mayo de 2015, a las firmas mencionadas, solicitando que remitan a la Institución las documentaciones de carácter formal que componen su oferta.

Las firmas **COMTEL S.A., CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. y ALEX INDUSTRIAL de Alejandro Silva Vázquez**, han remitido la respuesta a lo solicitado en el plazo establecido.

Asimismo, por Nota de fecha 13 de mayo de 2015, la firma **ALEX INDUSTRIAL DE Alejandro Silva Vázquez,** adjunta, a más de las documentaciones solicitadas, la correspondiente Declaración Jurada de conocer el sitio en donde se proveerán los bienes y servicios, que fuera objeto de observación en el Acto de Apertura de Sobres.

Verificadas dichas documentaciones, se constata que las firmas **COMTEL S.A. y ALEX INDUSTRIAL de Alejandro Silva Vázquez, "CUMPLEN"** con las documentaciones de carácter formal.

Por otro lado, con relación a las documentaciones remitidas por la firma **CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.**, específicamente los documentos correspondientes a Experiencia y Capacidad Técnica, se visualiza que dicha firma remite comprobantes legales de ventas (facturas) solamente del Ejercicio Fiscal 2014, no cumpliendo con lo solicitado en la Nota DUOC N° 144/15, acorde a la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones que establece la experiencia de los últimos (3) últimos años (2012-2013-2014), para lo cual se debe presentar como mínimo un comprobante por cada año.

Continuando con el análisis de las documentaciones de dicha firma, se visualiza que la misma, no posee Balance General del Ejercicio Fiscal 2011, y así mismo, no presenta su Estado Financiero correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y corroborado en su correspondiente Constitución de Sociedad de fecha 15 de febrero de 2012, conforme a las documentaciones contenidas en el SIPE, y así mismo, en su Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, donde se visualiza como fecha de inscripción: 20/03/2012.

Por lo expuesto, se constata que la firma **CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A., "NO CUMPLE"** con las documentaciones y exigencias de carácter formal, por lo que su oferta es rechazada.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, un cuadro comparativo, conteniendo las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Lote N° 2*	*Lote N° 3*	*Total Gs.*
1	*ALEX INDUSTRIAL de Alejandro Silva Vázquez*	*No cotiza*	*460.799.938**	*460.799.938**
2	*TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios (DESCALIFICADA)*	*No cotiza*	*599.999.932*	*599.999.932*
3	*CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.*	*350.150.000*	*460.600.000*	*810.750.000*
4	*COMTEL S.A.*	*488.095.000*	*517.000.000*	*1.005.095000*

**** El monto total del Lote 3, correspondiente a la oferta de la firma ALEX INDUSTRIAL de Alejandro Silva Vázquez, fue ajustado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.***

2.2.1 Capacidad Financiera

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se deben considerar los siguientes indicadores:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011-2012-2013).
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011-2012-2013).
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2011-2012-2013), no deberá ser negativo.

Con respecto al análisis realizado y teniendo en cuenta los requisitos requeridos, se concluye que las firmas **ALEX INDUSTRIAL de Alejandro Silva Vázquez y COMTEL S.A., "CUMPLEN"** con la Capacidad Financiera solicitada.

Por otro lado, la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, no ha sido objeto del análisis financiero, considerando que la misma fue descalificada, tal como se menciona líneas arriba.

Asimismo, considerando que la firma **CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.** no cuenta con el Balance General y Estados de Resultados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, como fuera expuesto en la evaluación jurídico-legal, no es posible realizar el análisis financiero establecido.

2.2.2 Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2°** establece: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

En ese sentido, es importante hacer notar que las firmas **ALEX INDUSTRIAL de Alejandro Silva Vázquez, y COMTEL S.A.,** presentan productos de origen extranjero, por lo que no corresponde aplicar el Margen mencionado.

2.3 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 118/2015 de fecha 27 de abril de 2015, remitió las ofertas presentadas por las firmas **ALEX INDUSTRIAL de Alejandro Silva Vázquez, COMTEL S.A., TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios** y **CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.**, y solicitó a la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum DT y C N° 062 de fecha 27 de abril de 2015**, el Ing. Emidal González, Director de Tecnología y Comunicaciones, remitió el informe técnico correspondiente, que fue digitalizado integralmente y forma parte del presente documento:

TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM

DT y C N°062

A:	**Abg. Luis Fernando Basualdo** , Director
De:	Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
	Ing.Emidal González, Director
	Dirección de Tecnología y Comunicación
Referencia:	***Remitir Planilla de Verificación Técnica LPN SBE N° 02/2015***
Fecha:	27 de abril de 2015.-

Me dirijo a usted en referencia a su Memorándum N° 11/2015 en relación al llamado "LPN SBE N° 02/2015 Ampliación del Sistema Eléctrico y Monitoreo de Sensores en Nodos de Fibra Óptica Ad Referéndum, en donde se solicita la elaboración del Informe Técnico correspondiente.

Con referencia a las ofertas técnicas presentadas podemos concluir que una vez realizado la verificación de las especificaciones de los bienes ofertados, las mismas CUMPLE con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Se remite las carpetas administrativas con las ofertas técnicas y económicas. Así mismo se ajunta la planilla de verificación técnica del cumplimiento de los bienes ofertados.

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Entrada N°:
Fecha: 27.4.2015 Hora: 12:27
Firma:

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION DE LA DOC
DIR. GRAL. DE GABINETE
DIR. GRAL. TÉCNICA Y FINANZAS
DIR. GRAL. DE PLANIF. ESTRAT.
DIR. DE FINANZAS
DIR. DE CONTABILIDAD
DIR. DE APOYO LOGÍST.
DIR. DE PERSONAL HUMANO
SECRETARÍA GENERAL
DIR. DE COMUNICACIONES
FECHA:

Para su atención

TETÃ REKUÁI MOTENONDIVA MINISTERIO DEL INTERIOR
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Planilla de Verificación Técnica SBE N° 02/2015

LOTE 2 - ITEM N° 1- Baterías

Especificación		PROPUESTA DEL OFRENTE		
		El equipo ofertado cumple con las especificaciones exigidas (si / no)	Cáceres Acosta & Asociados S.A Netsun S.A	Comtel S.A
Como parte del Suministro, el oferente deberá REEMPLAZAR LOS CARTUCHO DE BATERIAS marca APC modelo APCRBC120. Este bien es para las UPS que fueron adquiridas por la institución, las cuales están operando en los sitios y serán fruto de la ampliación.		Exigido	Cumple	Cumple
Los Cartuchos de baterías de recambio - RBC (TM) deberán ser genuinos y el oferente deberá presentar una nota del fabricante, expresa para esta licitación, que cuentan con la garantía de (2) dos años del fabricante y que cuentan con la certificación de compatibilidad en virtud de la cual permiten recuperar el rendimiento del sistema UPS según las especificaciones originales.		Exigido	Cumple	Cumple
Se deberán suministrar, los Cartuchos de Baterías de recambio originales, para 47 unidades UPS de 3KVA así como para los 47 Bancos de Baterías asociados.		Exigido	Cumple	Cumple
Marca	**APC**	Exigido	**APC**	**APC**
Modelo	APCRBC120	Exigido	**APCRBC120**	**APCRBC120**
Cantidad de Baterías	376	Exigido	Cumple	Cumple
Capacidad VA/hora de la batería	692	Exigido	Cumple	Cumple
Tipo de batería	Batería sellada de plomo sin necesidad de mantenciòn con electrolito suspendido; a prueba de filtración	Exigido	Cumple	Cumple
Montaje de baterías	Cartucho de batería adjunto	Exigido	Cumple	Cumple
Vida útil esperada de las baterías (años)	3 - 5	Exigido	Cumple	Cumple
Cantidad de cartuchos de batería de recambio	Para 47 UPS de 3kVA y los 47 Bancos de Baterías externos Asociados	Exigido	Cumple	Cumple
Físico				
Peso neto	20.00 KG	Exigido	Cumple	Cumple
Dimensiones de altura máxima	152.00 mm	Exigido	Cumple	Cumple
Dimensiones de anchura máxima	405.00 mm	Exigido	Cumple	Cumple
Dimensiones de profundidad máxima	152.00 mm	Exigido	Cumple	Cumple
Ambiental			Cumple	Cumple
Ambiente operativo	0 - 40 °C	Exigido	Cumple	Cumple
Humedad relativa de operación	0 - 95%	Exigido	Cumple	Cumple
Elevación de operación	0-3000 metros	Exigido	Cumple	Cumple
Temperatura de almacenamiento	-5 - 45 °C	Exigido	Cumple	Cumple
Humedad relativa de almacenamiento	0 - 95%	Exigido	Cumple	Cumple
Conformidad		Exigido	Cumple	Cumple
Garantía	2 años	Exigido	Cumple	Cumple
Debe Cumplir con Normas	RoHS	Exigido	Cumple	Cumple
Documentaciones				
Página WEB del Fabricante	Indicar claramente el LINK a la página Web del Fabricante para corroborar las especificaciones	Exigido	Cumple	Cumple

TETÃ REKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

	técnicas del equipo ofertado.			
Servicio de Asistencia Técnica en Paraguay	El fabricante, mediante nota expresa para esta licitación, deberá certificar que existe al menos un CAS (Centro autorizado de Servicio) en Paraguay Y deberá garantizar en forma expresa que cuenta con existencia de partes y repuestos para una inmediata atención y que el CAS prestará el Servicio Técnico que pudiera ser requerido por la Convocante ante cualquier evento en el plazo de tiempo establecido en el PBC..	Exigido	Cumple	Cumple
Demostración				
Muestra	La convocante se reserva el derecho de solicitar una muestra de los equipos cotizados. LA NO PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA EN EL PLAZO DE 48 HORAS, (SI FUERE SOLICITADA) SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	Exigido	Cumple	Cumple

TETÃ REKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

LOTE 2 - ITEM N° 2 - Tarjetas SNMP

Especificación		PROPUESTA DEL OFRENTE		
		El equipo ofertado cumple con las especificaciones exigidas (si / no)	**Cáceres Acosta & Asociados S.A Netsun S.A**	**Comtel S.A**
Como parte del Suministro, el oferente deberá REEMPLAZAR LAS TARJETAS Web/SNMP marca APC modelo AP9631.		Exigido	Cumple	Cumple
Las Tarjetas Web/SNMP deberán ser de la misma marca de los UPS, debido a que estas 47 unidades existentes serán agregadas al sistema de Administración y monitoreo remoto. El oferente deberá presentar una nota del fabricante, expresa para esta licitación, que las Tarjetas Web/SNMP son genuinas, que cuentan con la garantía de (2) dos años del fabricante.		Exigido	Cumple	Cumple
Marca	APC	Exigido	APC	APC
Modelo	AP9631	Exigido	AP9631	AP9631
Cantidad	47	Exigido	Cumple	Cumple
ID PAC	39121004		Cumple	Cumple
Comunicaciones y manejo		Exigido	Cumple	Cumple
Protocolos	HTTP, HTTPS, IPv4, IPv6, NTP, SMTP, SNMP v1, SNMP v2c, SNMP v3, SSH V1, SSH V2, SSL, TCP/IP, Telnet	Exigido	Cumple	Cumple
Monitoreo	Integrado al Sistema de Control	Exigido	Cumple	Cumple
Conexiones de interfaz de red	RJ-45 10/100 Base-T	Exigido	Cumple	Cumple
Autenticación	Radius	Exigido	Cumple	Cumple

TETÃ REKUÁI
MOTENONDIVA
MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Físico		Exigido	Cumple	Cumple
Peso neto	0,09 KG	Exigido	Cumple	Cumple
Dimensiones de altura máxima	38,00 mm	Exigido	Cumple	Cumple
Dimensiones de anchura máxima	121,00 mm	Exigido	Cumple	Cumple
Dimensiones de profundidad máxima	114,00 mm	Exigido	Cumple	Cumple
Ambiental		Exigido	Cumple	Cumple
Ambiente operativo	0 - 45 °C	Exigido	Cumple	Cumple
Temperatura de almacenamiento	-5 - 45 °C	Exigido	Cumple	Cumple
Humedad relativa de operación	0 - 95%	Exigido	Cumple	Cumple
Humedad relativa de almacenamiento	0 - 95%	Exigido	Cumple	Cumple
Elevación de operación	0-3000 metros	Exigido	Cumple	Cumple
Elevación de almacenamiento	0-15000 metros	Exigido	Cumple	Cumple
Conformidad		Exigido	Cumple	Cumple
Aprobaciones	Norma AS/NZS 3548 (C-Tick) Clase A, EN 55022 Clase A, EN 55024, FCC Part 15 Clase A, GOST, ICES-003, VCCI Clase A	Exigido	Cumple	Cumple
Garantía	2 año	Exigido	Cumple	Cumple
Debe Cumplir con Normas	RoHS	Exigido	Cumple	Cumple
Documentaciones			Cumple	Cumple
Página WEB del Fabricante	Indicar claramente el LINK a la página Web del Fabricante para corroborar las especificaciones técnicas del equipo ofertado.	Exigido	Cumple	Cumple
Servicio de Asistencia Técnica en Paraguay	El fabricante, mediante nota expresa para esta licitación, deberá certificar que existe al menos un CAS (Centro autorizado de Servicio) en Paraguay Y deberá garantizar en forma expresa que cuenta con existencia de partes y repuestos para una inmediata atención y	Exigido	Cumple	Cumple

TETÃ REKUÁI
MOTENONDIVA
MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

	que el CAS prestará el Servicio Técnico que pudiera ser requerido por la Convocante ante cualquier evento en el plazo de tiempo establecido en el PBC..			
Demostración				
Muestra	La convocante se reserva el derecho de solicitar una muestra de los equipos cotizados. LA NO PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA EN EL PLAZO DE 48 HORAS, (SI FUERE SOLICITADA) SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	Exigido	Cumple	Cumple

TETÁREKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR
TETÁ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

LOTE 3 - ITEM N° 1 - Acondicionadores de aire

Descripción	Especificación	PROPUESTA DEL OFERENTE				
		El equipo ofertado cumple con las especificaciones exigidas (si / no)	Caceres Acosta & Asociados S.A Nefsun S.A	Alejandro Silva Vazquez	Comtel S.A	TES Ingeniería
Marca:	Indicar	Exigido	MIDAS	FAMA	TOKYO	JAM
Modelo:	Indicar	Exigido	18 B TU PARED	PARED	PARED	PARED
Cantidad	94	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Descripción General	1. Acondicionador de aire ,tipo Split de 18000 B.T.U de capacidad. 2. Instalación incluida, frío, sensor de temperatura, dysplay LCD, control remoto con baterías incluidas doble temporizador programable alimentación eléctrica 220v de fábrica, control automático de ventilación. 3. Motorcompresor rotativo. 4. Encendido y apagado automático en caso de corte de suministro eléctrico (ANDE). Super silencioso. 5. Debe contar el sistema con un conmutador de aire programable para intercalar el encendido de los 2 aires a ser instalados en cada caseta previo desmontaje de 1 (un) aire existente. 6. Certificados de calidad ISO9001 o similar.	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

TETÁREKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR
TETÁ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Servicios Conexos	Con la instalación y configuración de los equipos se deberá realizar algunos trabajos menores de reparación que garanticen la adecuada temperatura del ambiente y a la vez la restricción del acceso no autorizado en los sitios las cuales se describen más abajo. Las mismas son enunciativas y quedará a cargo del proveedor realizar las reparaciones que consideren necesarias para que el sitios quede en un ambiente limpio y acorde para operar los equipos que forman parte de ésta licitación: 1. Cerramiento (sellado) de cualquier orificio para evitar que ingrese polvo, alimañas o suciedad a los equipos instalados de forma interna en las casetas. 2. Colocación de artefacto luminico y/O reparación y cambio de fluorescente. 3. Conexión UPS existente 4. Reparación menores de humedad de las casetas 5. Pintura de las casetas y puertas 6. Colocación de cerraduras de seguridad tipo Multilock o similar en el acceso con llaves únicas (para las tres zonas a ser definidas por convocante). 7. Colocación de cielo raso de yeso	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

	si lo necesite. 8. Colocación de cartel acrílico con código del sitio. 9. Colocación de cañería de desagüe de los A.A. deben ser de PVC 1" instalados de de tal forma que el agua de la condensación sea drenado fuera del perímetro de las casetas. **Todos los materiales descriptos en estos puntos deberán ser provistos por el oferente adjudicado.**					
Garantía						
Garantía del Fabricante y del Proveedor	(2) dos años como mínimo. El oferente deberá presentar con su oferta una carta expresa garantía exigida con una descripción del alcance de la garantía.	Exigido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que las ofertas presentadas por las firmas **ALEX INDUSTRIAL de Alejandro Silva Vázquez, TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. y COMTEL S.A. "CUMPLEN"** con los criterios que se solicitan en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

No obstante, es importante resaltar que la oferta económica más baja correspondiente a la firma **CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.** ha sido rechazada, en los Lotes N° 2 y N° 3, tal como fuera expuesto en la evaluación jurídico-legal, por lo que se recomienda, la adjudicación a la oferta con el precio más bajo siguiente para cada lote.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
ALEX INDUSTRIAL de Alejandro Silva Vázquez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	*No Cumple*	*Cumple*	*No fue evaluado*
CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.	*No Cumple*	*Cumple*	*No fue evaluado*
COMTEL S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Primeramente, atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación, se disminuyen las cantidades correspondientes al Lote N° 2, imputado en el Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", a fin de ajustar al monto disponible en el PAC de referencia.

En atención a lo señalado en el párrafo precedente, debe ser considerado, lo dispuesto en la Circular Nº 3 de la DNCP de fecha 02/03/2006 que entre otras cosas expresa *"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos (bienes) en caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*, por lo que, se procede a la disminución de la cantidad del Ítem N° 1 "Baterías", correspondiente al Lote N° 2, a fin de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, que asciende a la suma de Gs. Gs. 192.000.000.- (Guaraníes cinto noventa y dos millones), en el Rubro 340 para la presente licitación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; que la apertura de Sobres fue realizada conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 11/2015 y la correspondiente Acta de Sesión Pública Virtual; la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum DT y C N° 062 de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es **POR LOTE**, este Comité recomienda adjudicar la adquisición de los bienes correspondientes al Lote N° 2 a la firma **COMTEL S.A.**, por un monto total de **Gs. 322.795.000.- (Guaraníes trescientos veintidós millones setecientos noventa y cinco mil) IVA incluido**; y el Lote N° 3 a la firma **ALEX INDUSTRIAL de Alejandro Silva Vázquez**, por un monto total de **Gs. 460.799.938 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones setecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho) IVA incluido** por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica, legal, económica y financiera, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

LOTE N° 2

Firma Adjudicada: COMTEL S.A. *RUC N° 80016715-5*									
Ítem	***Código de Catálogo***	***Descripción***	***Marca***	***Procedencia***	***U.M.***	***Presentación***	***Cant.***	***Precio Unitario IVA incluido***	***Total***
1	*26111705-004*	*Baterías*	*APC*	*Filipinas*	*Unidad*	*Unidad*	*202*	*950.000*	*191.900.000*
2	*43222819-005*	*Tarjetas SNMP*	*APC*	*Filipinas*	*Unidad*	*Unidad*	*47*	*2.785.000*	*130.895.000*
TOTAL									***322.795.000.-***

Monto total: Gs. 322.795.000.- (Guaraníes trescientos veintidós millones setecientos noventa y cinco mil) IVA incluido.

LOTE N° 3:

Firma Adjudicada: ALEX INDUSTRIAL de Alejandro Silva Vázquez *RUC N° 649544-3*									
Ítem	***Código de Catálogo***	***Descripción***	***Marca***	***Procedencia***	***U.M.***	***Presentación***	***Cant.***	***Precio Unitario IVA incluido***	***Total***
1	*40101701-002*	*Acondicionadores de aire*	*FAMA*	*China*	*Unidad*	*Unidad*	*94*	*4.902.127*	*460.799.938*
TOTAL									***460.799.938.-***

Monto: Gs. 460.799.938 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones setecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho) IVA incluido.

Monto total adjudicado: Gs. 783.594.938 (Guaraníes setecientos ochenta y tres millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y ocho).

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, por no cumplir con la presentación de los documentos sustanciales exigidos en el PBC y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

2. **RECOMENDAR EL RECHAZO** de la oferta presentada por la firma **CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.**, por no cumplir con el criterio de experiencia y la presentación de los documentos formales y exigidos en el PBC y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

Firma

3. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2015 ID Nº 285424 "Ampliación del Sistema Eléctrico y Monitoreo de Sensores en Nodos de Fibra Óptica - Ad Referéndum", a la firma **COMTEL S.A.,** n el **Lote N° 2** por un monto de **Gs. 322.795.000.- (Guaraníes trescientos veintidós millones setecientos noventa y cinco mil) IVA incluido**; y a la firma **ALEX INDUSTRIAL de Alejandro Silva Vázquez**, el Lote N° 3 por un monto de **Gs. 460.799.938 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones setecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho) IVA incluido,** por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

4. **RECOMENDAR LA DECLARACIÓN DESIERTA** del **Lote N° 1**, de conformidad a lo recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a la Nota DNCP/DJ N° 1.317/15 de fecha 08 de mayo de 2015.

Es nuestro informe.

Lic. Angel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Abg. Hugo Volpe Mazó
Secretario Privado

Abg. Norma Noguera
Funcionaria

Abg. Eduardo M. Royg Acha
Director de Planificación y Proyectos

RATIOS FINANCIEROS					
LPN N° 02/2014 "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y MONITOREO DE SENSORES EN NODOS DE FIBRA ÓPTICA - AD REFERENDUM"					
Empresa:	COMTEL S.A.				
RESUMEN DE DATOS		2.011	2.012	2.013	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE		8.892.099.029	12.887.090.673	14.648.148.769	26.661.905.958
PASIVO CORRIENTE		4.429.268.962	9.413.093.605	8.354.404.412	16.627.164.038
ACTIVO TOTAL		9.579.948.363	13.989.659.334	15.623.433.146	28.777.418.746
PASIVO TOTAL		4.429.268.962	9.413.093.605	8.354.404.412	16.627.164.038
RESULTADO DEL EJERCICIO		1.238.734.285	120.604.486	2.522.686.687	2.200.234.333
CAPITAL		1.200.000.000	3.200.000.000	3.200.000.000	5.466.666.667
RATIOS	FÓRMULA	2.011	2.012	2.013	PROMEDIO
LIQUIDEZ	AC/PC	2,007577121	1,369060079	1,753344469	1,709993890
ENDEUDAMIENTO	PT/AT	0,462347895	0,672860817	0,534735505	0,556648072
RENTABILIDAD	RE/C	1,032278571	0,037688902	0,788339590	0,619435687

Empresa:	ALEX INDUSTRIAL REFRIGERACIÓN				
RESUMEN DE DATOS		2.011	2.012	2.013	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE		94.002.803	81.650.101	110.743.609	212.567.440
PASIVO CORRIENTE		314.519.198	292.741	3.225.282	315.887.033
ACTIVO TOTAL		337.791.009	361.347.398	390.440.906	829.285.376
PASIVO TOTAL		314.519.198	292.741	3.225.282	315.887.033
RESULTADO DEL EJERCICIO		23.271.811	25.590.829	26.392.870	57.660.263
CAPITAL		212.080.050	212.080.050	212.080.050	494.853.450
RATIOS	FÓRMULA	2.011	2.012	2.013	PROMEDIO
LIQUIDEZ	AC/PC	0,298877791	278,915836866	34,336101153	104,516938603
ENDEUDAMIENTO	PT/AT	0,931105890	0,000810137	0,008260615	0,313392214
RENTABILIDAD	RE/C	0,109731259	0,120665895	0,124447679	0,118281611

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Contrataciones

C.P. Lorena Araújo Pérez
Jefa Dpto. Control y Ejecución
de Procesos - D.U.O.C.